

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-355

SALTA, 29 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 11.090/12

VISTO:

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2012-548 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar a la Primera Evaluación periódica del Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-548 figura la Ing. Ana Isabel Massié, quien reviste en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva de la Asignatura Química Agrícola de la Escuela de Agronomía.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 42 la nómina de potenciales jurados para conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 43 aconseja excluir de la nómina al Lic. Miguel Angel Beltrán por no constar si es regular en el cargo que ocupa y se proceda al sorteo de la citada Comisión Evaluadora.

Que este Cuerpo - en Reunión Ordinaria N° 04-14 del día 25 de marzo del año 2013 aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina y procedió a realizar el sorteo para la conformación de la Comisión Evaluadora en base a la nómina de fs.43.

Que el período a evaluar debe comprender los tres últimos años, previos a la sustanciación de la evaluación, es decir que para este caso será 2012, 2013 y 2014 sin perjuicio de que el docente pueda incorporar antecedentes de períodos anteriores que considere importantes según lo estipulado por Res.CS N° 211/07

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-355

SALTA, 29 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 11.090/12

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación de la Ing. ANA ISABEL MASSIÉ, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular, Dedicación EXCLUSIVA de la Asignatura QUÍMICA AGRÍCOLA de la Escuela de Agronomía, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al REGIMEN DE PERMANENCIA que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-548, con los siguientes docentes:

Titulares: Dra. ROSANA ALARCÓN
Dra. CRISTINA BEATRIZ COLLOCA
Lic. VIVIANA FLORES

Suplentes: Dr. MANUEL IGNACIO VELASCO
Lic. CARMELA ADAMO
Ing. MARTA RAMONA BANEGAS
Lic. HÉCTOR JOSÉ BOGGUETTI
Bioq. HÉCTOR MIGUEL AVILA
Prof. MIRIAM D'ANGELO de TOIGO

ARTICULO 2°.- FIJAR el siguiente cronograma para tal fin:

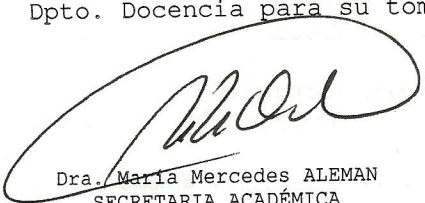
a) Período a Evaluar: Años 2012, 2013 y 2014

b) Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria: Del 27 de julio al 07 de agosto de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

c) Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta: Del 10 al 14 de agosto de 2015

ARTICULO 3°.- Informar a la Ing. Massié que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesada, cátedra, Escuela de Agronomía, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón y demás efectos.


Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Ms.Sc. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES